

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Octubre Veintisiete de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2020-00337-00.
Demandante: ANA MARIA SIERRA RODRIGUEZ
Demandado: OSCAR DANIEL CORTES CRUZ

La anterior demanda EJECUTIVA DE OBLIGACIÓN DE HACER adelantada por ANA MARIA SIERRA RODRIGUEZ contra OSCAR DANIEL CORTES CRUZ "Es Inadmisibles", toda vez que revisada la demanda, y conforme lo normado en el artículo 426 del C. G. del. P., "...*El demandante podrá pedir, conjuntamente con la entrega, que la ejecución se extienda a los perjuicios moratorios desde que la obligación se hizo exigible hasta que la entrega se efectuó...*", y de las pretensiones de la demanda se tiene es que se libre mandamiento de pago por la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000.00), pretensión que difiere ostensiblemente con la Obligación de Hacer.

De otra parte, si lo pretendido por la demandante es iniciar una acción ejecutiva teniendo como título ejecutivo el acta de conciliación, se le hace saber, que no es posible en razón a que en el mentado documento el demandado no manifestó haber recibido suma de dinero alguno, ni mucho menos se comprometió a devolver dinero alguno en caso de incumplimiento.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse, concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días, para que la subsane de los defectos señalados, so pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.059 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Octubre 28 de 2020 a las 8:00 a.m.

NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e293af73595d96b2500f4ce12c92f1ed1ab63f116b5d29e4ac03f2ed214da4fe

Documento generado en 26/10/2020 01:31:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.059 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Octubre 28 de 2020 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**